

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Actividades Paraacadémicas	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. N° 1 de 20

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS N°7-R-2011

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Actividades Paraacadémicas	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. N° 10 de 20

mismo medio. El responsable de realizar la evaluación, nombrado por la organización, evaluará al estudiante y certificará lo siguiente:

- el cumplimiento de un mínimo de treinta (30) horas efectivas de trabajo (las excepciones a esta cantidad de horas se encuentran descritas en los requerimientos de cada institución con la que Formación Universitaria tiene convenio);
- la obtención de un mínimo de dieciséis (16) puntos sobre un total de veinticuatro (24) en la evaluación de desempeño del estudiante, que garantice el cumplimiento de los objetivos de la actividad.
- El estudiante debe haber participado de la sesión de inducción y en las actividades de monitoreo y evaluación exigidas por Formación Universitaria.
- De no cumplirse con las exigencias para la convalidación del crédito en la fecha oportuna, la actividad se considerará como no realizada y, consecuentemente, se aplicará la sanción económica.⁹

Los estudiantes que no se registren oportunamente en alguna actividad de trabajo social comunitario y que no participen de las actividades de inducción, monitoreo y evaluación de las mismas estarán impedidos de convalidar la actividad.

3. PRÁCTICAS PREPROFESIONALES¹⁰

3.1. Objetivos

Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica del pregrado y fomentar la interacción directa de los estudiantes con el mercado laboral, a fin de que tomen conciencia de las exigencias del mismo y refuercen las habilidades y destrezas necesarias para optimizar su desempeño laboral.

La Universidad sugiere que el total de horas de práctica no supere las trescientas sesenta (360) horas de práctica por crédito, promoviendo un equilibrio entre las actividades formativas, para velar por la formación integral de los estudiantes.

3.2. Unidad responsable

Contacto Profesional, que reporta a la Dirección de Relaciones Institucionales, es la unidad responsable.

⁹ Monto aprobado por Comité Ejecutivo, a propuesta de Formación Universitaria. Figura en el SII.

¹⁰ En el caso de la Facultad de Derecho, la realización de las prácticas se regirá de acuerdo al reglamento de prácticas de dicha facultad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Actividades Paraacadémicas	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 11 de 20

3.3. Número de prácticas y creditaje

- Las prácticas preprofesionales se clasifican en cuatro (4) tipos: práctica en empresas u organizaciones, práctica social, práctica de investigación y práctica de emprendimiento:
 - **Práctica en empresas u organizaciones**
Se desarrolla en empresas u organizaciones del país o del extranjero, sean estas públicas o privadas, en las que el estudiante tiene asignado un conjunto de funciones que le permiten conocer la dinámica organizacional y aplicar los conocimientos de su carrera.
 - **Práctica social**
Se realiza en el marco de un proyecto social específico o en el área de responsabilidad social de una empresa u organización, en Lima o en provincias. Estas prácticas buscan contribuir con la solución de una problemática específica.
 - **Práctica de investigación**
Se realiza en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico o en el departamento o área de investigación de una empresa u organización. Busca potencializar la capacidad de análisis y estudio del estudiante, y complementa la formación del estudiante que se inclina por la enseñanza y la investigación.
 - **Práctica de emprendimiento**
Implica la puesta en marcha de una empresa propia y la presentación de los resultados de los últimos seis meses de operación.
- El estudiante deberá realizar dos (2) prácticas preprofesionales en cualquier mes del año, siempre que haya aprobado un mínimo de ciento veinte (120) créditos para la realización de la primera práctica y un mínimo de ciento sesenta (160) créditos para la segunda. Cada práctica le otorgará un (1) crédito.
- El estudiante debe realizar sus dos (2) prácticas preprofesionales en diferentes empresas o instituciones. Sin embargo, en aquellos casos excepcionales en los que el alumno lleva a cabo las dos (2) prácticas en la misma empresa, debe realizarlas en áreas diferentes y bajo distintos supervisores inmediatos.
- A los estudiantes que realicen sus prácticas preprofesionales en provincias se les otorgarán automáticamente los dos (2) créditos de prácticas preprofesionales obligatorios.
- Los estudiantes que participen en las prácticas sociales, adicionalmente al crédito correspondiente, recibirán una carta de felicitación del Rector, dado que la Universidad promueve la realización de estas prácticas que responden al objetivo de formar líderes responsables para el mundo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Actividades Paraacadémicas	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. N° 12 de 20

- Las prácticas que se realicen en el extranjero tendrán el valor de un (1) crédito, siempre que sean auspiciadas por una entidad reconocida internacionalmente, inscritas oportunamente en el sistema de Contacto Profesional. Solo una (1) práctica de las dos (2) requeridas podrá ser realizada en el extranjero.

3.4. Inscripción

- Las prácticas preprofesionales pueden ser conseguidas por el propio estudiante; o a través de Contacto Profesional, que publica las plazas ofrecidas por las empresas y entidades diversas.
- Es requisito para la inscripción de la primera práctica preprofesional el haber participado del Taller de Preparación para la Vida Profesional (véase punto 4 del presente reglamento).
- Una vez que el estudiante haya sido aceptado como practicante por la empresa a la que ha postulado, debe inscribir la práctica dentro de los quince (15) primeros días útiles a partir del inicio de la misma. Debe proceder de la siguiente manera:
 - ingresar al Power Campus para realizar la inscripción;
 - consignar en la ficha electrónica los datos de la empresa.
Al finalizar este proceso, aparecerá un mensaje que indica la fecha en la que el estudiante deberá entregar su informe de prácticas preprofesionales.
- El estudiante que obtenga una plaza no podrá dejarla ni solicitar su cambio por otra, salvo por razones debidamente acreditadas y aprobadas por Contacto Profesional.
- No se registrarán como prácticas preprofesionales las realizadas en empresas que pertenezcan a la familia del estudiante.

3.5. Requisitos para el reconocimiento del crédito

Contacto Profesional se encargará de proveer a Formación Universitaria la relación de estudiantes que han cumplido con los requerimientos, para que se efectúe el registro en el sistema de actividades paraacadémicas y sea reconocido el crédito de práctica preprofesional. Estos requerimientos son los siguientes:

- haber inscrito oportunamente la práctica en Contacto Profesional;
- haber cumplido un (1) período de trabajo de dos (2) meses como mínimo, con un acumulado de, por lo menos, doscientas (200) horas de trabajo;
- presentar en Contacto Profesional los siguientes documentos¹¹:
 - un informe del estudiante sobre la labor realizada;
 - una constancia de práctica, emitida por la empresa; y

¹¹ Todos los formatos relacionados con la mencionada documentación están disponibles en el Power Campus

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Actividades Paraacadémicas	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. N° 13 de 20

- una hoja de evaluación, debidamente completada por el jefe inmediato del estudiante

(Las fechas de entrega de los documentos citados son 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, en función al periodo de práctica, debiendo realizarse la inscripción en el Power Campus con un mínimo de dos [2] meses de anterioridad a cada una de las fechas antes mencionadas. Por ejemplo, si la inscripción de la práctica se realizó el 12 de setiembre, el informe debe entregarse el 15 de noviembre.

El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de febrero será reconocido al finalizar el ciclo de verano.

El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de abril y el 15 de junio será reconocido al finalizar el primer semestre académico regular.

El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de agosto y el 15 de noviembre será reconocido al finalizar el segundo semestre académico regular.

En el caso de las prácticas realizadas en provincia, la fecha de entrega de los documentos correspondientes es el 15 de abril.);

- el alumno debe recibir como nota mínima aprobatoria catorce (14.00) en la evaluación de la práctica, para que se le reconozca el crédito correspondiente.

4. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

4.1. Objetivo

Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas demandadas por el mercado laboral a los profesionales, con el fin de optimizar la inserción de los estudiantes en el mismo.

4.2. Unidad responsable

Gestión y Desarrollo del Aprendizaje es la unidad responsable de la gestión de estas actividades.

4.3. Número de actividades y creditaje

- Para participar en la primera actividad y obtener el primer crédito, el estudiante debe cumplir con lo siguiente:
 - encontrarse en el rango entre noventa y cinco (95) y ciento veinte (120) créditos aprobados;
 - participar en el Taller de Preparación para la Vida Profesional, que otorga al estudiante un (1) crédito.